



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	17 DE ENERO DE 2020
Número:	3/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,19 horas del día diecisiete de enero de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Roderó Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 3 de enero de 2020**
2. **Contratación:**
 - **Procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de “Adaptar patio de infantil de dos años, cambio de caldera y aumentar la potencia eléctrica del CEIP Gómez Navarro” de Novelda, (Plan Edificant).- Aprobación del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**
 - **Procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de “Cambio de caldera y creación puerta de emergencia del CEIP Sánchez Albornoz” de Novelda, (Plan Edificant).- Aprobación del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**
3. **Juzgado:**
 - **Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 000020/2019.- Dar cuenta de la sentencia recaída en el procedimiento**
4. **Turismo y Fiestas:**
 - **Expresión de interés de participación en el desarrollo de la Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana, y su marca “L’Exquisit Mediterrani”, y de contribución a la conservación, fomento y promoción de la gastronomía de la Comunitat Valenciana como recurso turístico de primer orden y producto turístico de excelencia.- Adhesión**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación de facturas; Relación n.º 27**
- 2. Aprobación de facturas; Relación n.º 1/2020**

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE ENERO DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 3 de enero de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADAPTAR PATIO DE INFANTIL DE DOS AÑOS, CAMBIO DE CALDERA Y AUMENTAR LA POTENCIA ELÉCTRICA DEL CEIP GÓMEZ NAVARRO” DE NOVELDA, (PLAN EDIFICANT).- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 14 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el Proyecto Técnico redactado en noviembre de 2019 por D. Luis Navarro Jover, arquitecto, el cual ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Gestión Urbanística en la que se señala la necesidad de contratar las obras ante la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la ejecución de las mismas.

Visto el expediente para la contratación del citado servicio.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación de 9 de enero de 2020, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de enero de 2020 sobre consignación presupuestaria y fiscalización.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En relación con el Plan Edificant el Sr. Interventor indica que la Consellería faculta la cesión del pago. Llegada la fase de pago, se puede ceder el derecho de cobro al Contratista. En su momento no se aprobó la cesión. Hemos pagado ya cinco facturas y se las vamos a imputar a Consellería.

Respecto a los contratos de las calderas en el CEIP Gómez Navarro y CEIP Sánchez Albornoz, la Sra. Agües Martínez-Díez indica que se sustituyen las calderas de gasoil por gas y pregunta que si se ha contemplado otra alternativa como de biomasa y si es posible replantearse ese tipo de calderas.

El Sr. Ñíguez Pina indica que no se puede plantear otra alternativa, cuando se están licitando las obras y que se delegó la competencia hace 2 años.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Adaptar patio de infantil de dos años, cambio de caldera y aumentar la potencia eléctrica” del CEIP GÓMEZ NAVARRO” de Novelda, redactado en noviembre de 2019 por D. Luis Navarro Jover, arquitecto, teniendo un presupuesto de obra por importe total de 62.144,56 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: **OBRAS DE “ADAPTAR PATIO DE INFANTIL DE DOS AÑOS, CAMBIO DE CALDERA Y AUMENTAR LA POTENCIA ELÉCTRICA DEL CEIP GÓMEZ NAVARRO” DE NOVELDA (PLAN EDIFICANT)**
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a un total de 62.144,56 euros, correspondiendo la cantidad de 51.359,14 euros a la base Imponible y la cantidad de 10.785,42 euros al IVA (21%).
- Financiación: Con cargo al Plan Edificant.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: SEIS SEMANAS a contar desde la formalización del contrato. Las funciones de la dirección facultativa se prolongarán hasta la finalización del plazo de garantía de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP.
- Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías:
Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

TERCERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

QUINTO.- Designar como Director del contrato a la Dirección Facultativa de la Obra en Coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CAMBIO DE CALDERA Y CREACIÓN PUERTA DE EMERGENCIA DEL CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ” DE NOVELDA, (PLAN EDIFICANT).- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 14 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el Proyecto Técnico redactado en diciembre de 2019 por D^a M.^a del Carmen Gómez Navarro, Arquitecto, el cual ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Gestión Urbanística en la que se señala la necesidad de contratar las obras ante la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la ejecución de las mismas.

Visto el expediente para la contratación del citado servicio.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General de fecha 9 de enero de 2020 sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de enero de 2020 sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de la obra de “Cambio de Caldera y Creación Puerta de Emergencia del CEIP Sánchez Albornoz” de Novelda, redactado en diciembre de 2019 por D^a M.^a del Carmen Gómez Navarro, arquitecto, teniendo un presupuesto de obra por importe total de 91.625,30 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** OBRAS DE “CAMBIO DE CALDERA Y CREACIÓN PUERTA DE EMERGENCIA DEL CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ” DE NOVELDA (PLAN EDIFICANT)
- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto del contrato asciende a un total de 91.625,30 euros, correspondiendo la cantidad de 75.723,39 euros a la base Imponible y la cantidad de 15.901,91 euros al IVA (21%).
- **Financiación:** Con cargo al Plan Edificant.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: TRES MESES a contar desde la formalización del contrato. Las funciones de la dirección facultativa se prolongarán hasta la finalización del plazo de garantía de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP.
- Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías:
Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

TERCERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

QUINTO.- Designar como Director del contrato a la Dirección Facultativa de la Obra en Coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.novelda.es", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: JUZGADO

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000020/2019.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 9 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado n.º 000020/2019, interpuesto por contra SUMA Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, en materia de sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Resolución n.º 2019/415 de 13 de febrero, Expte. n.º 0090561563 derivado de sanción de tráfico boletín de denuncia de la Policía Local de Novelda n.º 0394000552483, por importe de 200,00 euros.

Considerando que el Ayuntamiento de Novelda delegó en Suma Gestión Tributaria las competencias municipales relativas a la gestión, recaudación y defensa jurídica de las sanciones de tráfico.

Considerando que este Ayuntamiento comparece en el procedimiento judicial a través de los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, según Resolución de 18/02/2019.

Resultando que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Alicante emitió la sentencia n.º 365/2019 de 2/12/2019, con el siguiente fallo:

1º) Rechazar la causa de inadmisibilidad del Recurso Contencioso alegada por la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Administración pública, entrando a conocer el fondo del asunto.

2º) DESESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por la parte actora.

3º) Realizar expresa imposición de las costas causadas al reclamante, limitando las mismas a una cantidad máxima de 66,67 euros (más IVA).

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se da por enterada de la Sentencia n.º 365/2019 emitida en el Recurso Contencioso-Administrativo N.º 000020/2019, interpuesto por, dando traslado de la misma a la Policía Local a los efectos oportunos.

CUARTO: TURISMO Y FIESTAS

EXPRESIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA RED GASTROTURÍSTICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, Y SU MARCA “L’EXQUISIT MEDITERRANI”, Y DE CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA COMO RECURSO TURÍSTICO DE PRIMER ORDEN Y PRODUCTO TURÍSTICO DE EXCELENCIA.- ADHESIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Dinamización Económica y Turismo, de fecha 14 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Considerando el informe de la Técnica de Turismo de fecha 13 de enero de 2020 que dice:

“La entidad Turisme Comunitat Valenciana ha creado la **Red GastroTurística CV** donde las entidades locales podrán adherirse a la misma, para integrar los eventos gastronómicos de interés turístico que promueven en su ámbito de actuación, cuya finalidad sea la protección del valor de la gastronomía propia de la Comunitat Valenciana, como recurso turístico de primer orden, y la difusión de la excelencia del producto turístico gastronómico.

Turisme CV facilitará la participación de las entidades locales adheridas en los sistemas de coordinación, intercambio de información, foros o cualquier otra iniciativa de buenas prácticas que se ponga en marcha dentro de la Red, y difundirá los eventos a los que se refiere la adhesión a través de sus canales y soportes de promoción del producto turístico gastronómico de la Comunitat Valenciana.

Las entidades facilitarán información de los eventos incluidos en la adhesión, para mejorar el conocimiento, coordinación y difusión de sus acciones y proyectos de promoción gastronómica, y podrán incorporar en los soportes de comunicación de dichos eventos la marca turística L’EXQUISIT MEDITERRANI (con anterioridad al inicio de las campañas, se remitirán los artes finales a Turisme CV para validar su aplicación). Es por ello que se requiere la firma del documento para que Turisme CV nos remita la marca L’EXQUISIT MEDITERRANI con su manual de uso.”

Adhesión al documento Expresión de interés de participación en el desarrollo de la Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana, y su marca “L’Exquisit Mediterrani” y de contribución a la conservación, fomento y promoción de la gastronomía de la Comunitat Valenciana como recurso turístico de primer orden y producto turístico de excelencia.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Micó Soler explica brevemente a los miembros de la Junta de Gobierno Local en que consiste que no cuesta nada y que ofrecen publicidad y soporte técnico.

El Sr. Interventor municipal advierte que podría suponer un gasto en el futuro.

La Sra. Pérez Villarreal manifiesta que en el momento suponga un gasto, el PP estará en contra.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la firma de la **Expresión de Interés en el desarrollo de la Red GastroTurística CV.**

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del referido documento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de atención Red GastroTurística CV de Turisme Comunitat Valenciana.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 27

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 16 de enero de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 27.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 27 adjunta al expediente por un importe total de **53.413,58€** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 1/2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 16 de enero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 1.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Interventor municipal indica que la cuota de la FVMP se debería plantear si es conveniente mantener la adhesión a esta Federación.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación n.1/2020 adjunta al expediente por un importe total de **69.759,75€** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'38 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria General que certifica.

El Alcalde

La Secretaria General

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz